

DECRETO EXENTO N° 1070  
RETIRO, 20 MAR. 2014  
VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13.dic.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores
- 3) El Decreto Exento N°47, de fecha 05.01.06, que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.
- 4) Las instrucciones de carácter general para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de RSD N°3/2013, de fecha 21.03.13 que modifica Instructivo N°1/2006, de fecha 08.06.06
- 5) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Públicos y Otros: Mantenimiento de Alcantarillas, Limpieza y Barrido de Calles, Extracción de Basuras, Traslado y Disposición Final" ID N°4511-23-LP13
- 6) El Decreto Exento N°3.044, de fecha 16.09.13 que aprobó el llamado a licitación pública, las Bases Adm., EETT., Planos, Anexos y demás antecedentes del mismo y designó la comisión de apertura y evaluación de propuestas.
- 7) El Decreto Exento N°3.520 de fecha 08 de noviembre del 2013 que adjudica la Propuesta Pública "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Públicos y Otros: Mantenimiento de Alcantarillas, Limpieza y Barrido de Calles, Extracción de Basuras, Traslado y Disposición Final" ID N°4511-23-LP13 a la empresa contratista "STARCO S.A.", RUT N° 88.446.500-1, por un periodo de 4 (cuatro) años.
- 8) La Orden de Compra N°4511-33-SE14 por la suma de \$81.891.000.- anual.
- 9) La Orden de Compra N° 4511-48-SE13 por la suma de \$152.108.989.- anual.
- 10) El Certificado N°417, de fecha 06.11.13, de Secretaría Municipal, que acredita acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión 14° extraordinaria de fecha 06.11.13, de aprobar otorgar en concesión el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Públicos y Otros: Mantenimiento de Alcantarillas, Limpieza y Barrido de Calles, Extracción de Basuras, Traslado y Disposición Final" a través de Licitación Pública ID N°4511-23-LP13, a la empresa "STARCO S.A." por un periodo de 4 años.
- 11) La Carta de fecha 19 de marzo del 2014 de STARCO que envía Contrato debidamente protocolizado.
- 12) El Contrato de Servicio "Recolección de Residuos Domiciliarios, Mantenimiento de Alcantarillas, Limpieza y Barrido de Calles, Extracción de Basuras, Traslado y Disposición Final" a través de Licitación Pública ID N°4511-23-LP13, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la empresa STARCO S.A. Rut N°88.446.500-1, por un periodo de 4 años, en la suma total anual de \$233.999.988.-
- 13) La Boleta Bancaria N°7142434 del Banco Estado por la suma de \$48.749.998.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 14) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1° **APRUÉBASE**, el Contrato de Servicio "Recolección de Residuos Domiciliarios, Mantenimiento de Alcantarillas, Limpieza y Barrido de Calles, Extracción de Basuras, Traslado y Disposición Final" Licitación Pública ID N°4511-23-LP13, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la empresa STARCO S.A. Rut N°88.446.500-1, por un periodo de 4 años, en la suma total anual de \$233.999.988.- imp. Incluido, valor que será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

2° **ACEPTASE**, que en cumplimiento de las obligaciones el contratista deja Boleta Bancaria N°7142434 del Banco Estado por la suma de \$48.749.998.- que garantiza el Fiel cumplimiento de Ampliación de Contrato por una mensualidad.

3° **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto al Item 22.08.001.005.002 "Servicio de Aseo" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL**



MARCELA GUZMÁN CASTRO  
DIRECTORA DE SECLPA



RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE DE RETIRO

ALICIA IBÁÑEZ MONTECINO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal; DOM; E. STARCO S.A.; Depto. de Adm. y Finanzas; SECLPA (2)
- Carpeta Licitación
- RRP/AIM/MGC/mlp.-



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
MINUTA 203 FECHA 19 MAR 2014  
HORA 13:30 MEDIO Tono  
OFICINA DE PARTES

Talca, 19 de Marzo de 2014

Sr.  
**Rodrigo Ramírez Parra**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Retiro

Estimado Alcalde:

Mediante la presente envié 4 (cuatro) originales de Contrato de Servicio de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Mantenimiento de alcantarillas, Limpieza y Barrido de calles, Extracción de basuras y Disposición Final (Relleno Sanitario y/o Estación de Transferencias autorizada), comuna de Retiro, para su firma.

Favor una vez firmado contactarnos para recibir nuestro original firmado por ambas partes.

Sin otro particular, le saluda

**JAVIER LEAL CUEVAS**  
GERENTE ZONA SUR  
STARCO S.A.

1 Norte 690, Oficina 510 - Edificio Plaza Talca, Talca  
071 2 616701  
[www.urbaserdanner.cl](http://www.urbaserdanner.cl)



**CONTRATO DE SERVICIO  
"RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, MANTENCION DE  
ALCANTARILLAS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES, EXTRACCION DE  
BASURAS Y DISPOSICION FINAL (RELLENO SANITARIO Y/O ESTACION DE  
TRANSFERENCIAS AUTORIZADA), COMUNA DE RETIRO**

En Retiro, a 02 de Enero del 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde **Don RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N°240 de esta Ciudad, por una parte, y; por la otra, la Empresa **STARCO S.A.**, Rut N°88.446.500-1, persona jurídica de derecho privado del giro de recolección de residuos domiciliarios, cuyo representante legal, es **Don RODRIGO EMILIO PARDO FERES**, Rut N° 8.099.806-6, Ingeniero Civil Industrial, domiciliado en Alcalde Guzmán 0160, Quilicura, Santiago, han convenido el presente Contrato de Servicio de Concesión, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad" y "El Oferente", respectivamente, acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen:

**PRIMERO**

: La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata y encarga a la Empresa **STARCO S.A.**, a suma alzada, el servicio de concesión "**Recolección de Residuos Domiciliarios, Mantenimiento de Alcantarillas, Limpiezas y Barrido de Calles, Extracción de Basuras y Disposición Final (Relleno Sanitario Y/O Estación de Transferencias Autorizadas)**).

**SEGUNDO**

: La Empresa **STARCO S.A.**, se obliga a prestar el servicio contratado y encomendado por el presente instrumento con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos, Aclaraciones, Acta de Apertura de la Propuesta Pública, oferta por Chile Compra Informe Técnico y, demás antecedentes de la licitación pública, el Certificado N° 417 de fecha 06 de noviembre del 2013 acuerdo de concejo municipal para adjudicar la propuesta pública, Decreto Exento N° 3.520 de fecha 08 de noviembre del 2013 que Adjudica la propuesta pública ID 4511-23-Lp13, la Orden de Compra N° 4511\_48\_se13, Decreto Exento N° 3.596 de fecha 15 de noviembre del 2013, autoriza postergar la suscripción del contrato entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y empresa **STARCO S.A.** para el mes de enero del 2014, documentos que se entenderá forman parte del presente contrato que las partes declaran conocer y aceptar.

**La Empresa STARCO S.A.** deberá presentar un Plan de Trabajo dentro de los 10 primeros días a la firma del presente contrato, este Plan de Trabajo **por lo mínimo deberá contener:** indicar la metodología a emplear en la ejecución del servicio y recorrido y planos; adquisición o provisión de los equipos y su acreditación; Plan de mantenimiento de los Equipos; contratación del personal y su entrenamiento; formación del equipo de conducción; Programa Operacional; Habilitación de sus dependencias, Planificación de la implementación, etc. Este Plan de Operaciones debe hacer alusión a:

1.- Tipo de recorrido y/o servicio a desarrollar en cada sector y la justificación de la misma y evaluar las complejidades de acceso al sector v/o vivienda. tránsito.

cualquier factor que a su juicio iniciada en el servicio licitado, presentando las soluciones para cada caso y las emergencias que se deban adoptar para cumplir con el servicio requerido.



El Contratista deberá dibujar en un plano los puntos donde se ubicarán los contenedores, indicando las capacidades y características de cada uno de ellos. Aplicable sólo si el proponente considera soluciones contenerizadas en algunos puntos.

Se solicita un proyecto de reciclaje sin costo extra para el mandante, y debe contar con contenedores, capacitación y puesta en marcha.

Plan de Operaciones, el tipo de recolección y /o servicio a desarrollar en cada sector y la justificación de la misma.

**TERCERO**

: La prestación del servicio que por el presente se encarga al Oferente, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.

**CUARTO**

: El valor total del servicio asciende a la suma de **\$233.999.988 anual**, impuesto al valor agregado incluido, pagándosele la suma de \$19.499.999.- mes vencido, impuesto al valor agregado incluido, valor que será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) u el organismo que lo reemplace.

ITEM	PARTIDAS (Valor Mensual)	UNIDAD	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
1	RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS	ton	450	19.270,00	8.671.500
2	BARRIDO DE CALLES (solo barrido con mantenc. y barrido diario)	km	10	198.039,00	1.980.390
3	DISPOSICIÓN FINAL (450 ton aprox.)		450	15.165,00	6.824.250
	VALOR TOTAL TRANSPORTE	km	97	3.349,48	324.900
	VALOR POR DISPOSICIÓN FINAL	ton	450	14.443,00	6.499.350
	VALOR MENSUAL TOTAL OFERTA NETO (1+2+3)				17.476.140
	IVA (aplicable a 1 y 2)				2.023.859
	VALOR MENSUAL TOTAL (Valor Total Neto + IVA)				19.499.999

Valor mensual (en palabras): Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Mensuales IVA Incluido  
Plazo total: 4 AÑOS

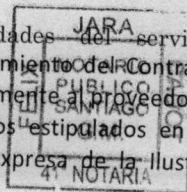
ITEM	PARTIDAS (INCORPORACIÓN DE VIVIENDAS Y CALLES NO CONTEMPLADAS)	UNIDAD	CANT.	V. UNIT.	TOTAL
4	VALOR POR VIVIENDA (Recolección)	unidad	1	1.840	1.840
5	DISPOSICIÓN FINAL		1	15.165	15.165
	VALOR POR KM RECORRIDO	km	1	2.010	2.010
	VALOR POR DISPOSICIÓN FINAL	ton	1	14.443	14.443
6	VALOR BARRIDO DE CALLES	km	1	270.000	270.000

Valor que será pagado por la Ilustre Municipalidad de Retiro, previa presentación de Factura correspondiente por parte del Oferente antes del día quince del mes siguiente. El presente servicio comenzará a regir de la fecha del presente contrato (02 de Enero del 2014) hasta el 02 de enero del 2018.

**QUINTO**

: En garantía del fiel, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Oferente deberá hacer entrega a la Municipalidad de una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la

2,5 (dos coma cinco) mensualidades del servicio adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser fraccionada y devuelta parcialmente al proveedor a medida que se va cumpliendo los hitos estipulados en el Contrato, lo que quedará a facultad expresa de la Ilustre Municipalidad de Retiro.



SEXTO

: Todos los vehículos y equipos que se utilicen en la ejecución de este Contrato, serán de propiedad del concesionario, sin perjuicio de los vehículos adquiridos por leasing conforme a lo prescrito en las Especificaciones Técnicas en punto 6.2, letra a.

SEPTIMO

: Será exclusiva responsabilidad de la empresa, el cumplimiento de todas las disposiciones legales contenidas en el Código del Trabajo y Leyes Complementarias para con el personal que contrate. Esta no tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase con la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica las atribuciones para exigir su cumplimiento.

**Pólizas de Seguros :**

La Empresa STARCO S.A podrá contratar a su favor y a su costo, todos los Seguros que estime convenientes y que cubran los accidentes, fallas y daños ocasionados por personal de su empresa, sin embargo, deberá contratar a favor de la Municipalidad de Retiro un seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, la que deberá ser entregada a la Municipalidad en forma previa a cursar el primer Estado de Pago, la cual deberá ser aprobada (o rechazada) por la Unidad Técnica.

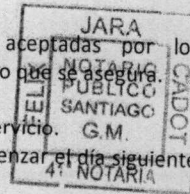
El monto mínimo de la póliza, en su caso, será equivalente al 5% del valor del contrato expresado en Unidades de Fomento. La empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza o el nuevo valor. La póliza deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva del servicio. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador. La póliza deberá ajustarse a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada.

La empresa concesionaria deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio del servicio. En los lugares donde cualquier edificación o propiedad se encuentren próximos a las obras (incluyendo cualquier zanja, excavación, demolición o faenas de bombeo), se apoyará, entibará o protegerá de modo que dicha edificación o propiedad se conserve estable y la empresa contratista asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del ITS sea atribuible a la realización del servicio, o a consecuencia de ella. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para no cursar estados de pago, sin perjuicio de las demás sanciones que conforme a las presentes bases, puedan aplicarse por esta infracción. La póliza no puede estar condicionada a

resoluciones judiciales ni transacciones aceptadas por los aseguradores, sino limitarse a señalar el riesgo que se asegura.



- a) La póliza deberá contener el nombre del Servicio.
- b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.
- c) La fecha de conversión de la UF, será el último día del mes anterior a la fecha en que se entregue el terreno.
- d) Las primas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
- e) No se podrá poner término anticipado o modificar las pólizas sin autorización escrita del Municipio.
- f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, de conformidad a estas Bases Administrativas, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo de la empresa contratista.
- g) En la póliza debe constar que se contrata a favor de la Municipalidad de Retiro.

NOTA: las pólizas deberán ser presentadas a más tardar a la Fecha de firma del contrato.

- OCTAVO : Será exclusiva responsabilidad del Oferente, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate.
- NOVENO : Será obligación del Oferente velar por la presentación personal de sus funcionarios o dependientes y de su conducta y trato con la Comunidad.
- DECIMO : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, el Oferente será notificado inmediatamente.
- DECIMO PRIMERO : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza y en este caso se seguirá el procedimiento establecido en las Bases Administrativas.
- DECIMO SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, el Oferente asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.
- DECIMO TERCERO : La personería de don **RODRIGO RAMIREZ PARRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** consta en el decreto de nombramiento N°681, de fecha 07 de **diciembre** de 2012.

La personería de don **RODRIGO EMILIO PARDO FERES**, para representar a **STARCO S.A.** consta de la escritura pública de fecha ocho de mayo de dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot.

DECIMO CUARTO

: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DECIMO QUINTO

: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos en poder de cada parte.



*[Signature]*  
**RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
RUT N° 69.130.800-6  
ALCALDE DE RETIRO

Decreto de nombramiento N°681 de fecha 07 de diciembre de 2012

①  
*[Signature]*

**EMPRESA STARCO S.A.**  
RUT N°88.446.500-1  
REPRESENTANTE LEGAL  
**RODRIGO EMILIO PARDO FERES**  
RUT N°8.099.806-6

Autorizo La Firma que Precede  
Stgo. 18 MAR 2014  
FELIX JARA CADOT  
Notario Público  
41 Notaría de Santiago



*[Signature]*